

60.º CONSEJO DIRECTIVO

75.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2023

Punto 3.3 del orden del día provisional

CD60/3
5 de julio del 2023
Original: inglés

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE BRASIL, CUBA Y SURINAME

1. El Artículo 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estipula que el Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Estados Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo por períodos escalonados de tres años. Un Estado Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año.
2. La siguiente lista muestra la composición del Comité Ejecutivo con las fechas de caducidad de los términos de los presentes Miembros:

Brasil	septiembre del 2023
Cuba	septiembre del 2023
Suriname	septiembre del 2023
Argentina	septiembre del 2024
Bolivia	septiembre del 2024
Jamaica	septiembre del 2024
Chile	septiembre del 2025
Estados Unidos de América	septiembre del 2025
Uruguay	septiembre del 2025

3. Le corresponde al Consejo, de conformidad con el Artículo 9.B de la Constitución de la OPS, elegir a los Estados Miembros que hayan de remplazar a Brasil, Cuba y Suriname, cuyos mandatos en el Comité caducan al término de este Consejo Directivo.
4. Para la información del Consejo, el cuadro en el anexo A muestra la afiliación del Comité Ejecutivo desde el 2000.

Intervención del Consejo Directivo

5. Una vez que los tres Estados Miembros hayan sido elegidos, se solicita al Consejo que considere adoptar el proyecto de resolución en el anexo B.

Anexos

60.º CONSEJO DIRECTIVO

75.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2023

CD60/3
Anexo B
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE BRASIL, CUBA Y SURINAME

EL 60.º CONSEJO DIRECTIVO,

(PP1) Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 9.B y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

(PP2) Considerando que fueron elegidos _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término el mandato de Brasil, Cuba y Suriname,

RESUELVE:

(OP)1. Declarar elegidos a _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.

(OP)2. Agradecer a Brasil, Cuba y Suriname los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Ejecutivo durante los últimos tres años.
